A C U E R D O Nro. 10

(de 25 de mayo de 1.960)

Por medio del cual se aprueba un contrato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la ley 4a.de 1.913,

A C U E R D A :

Artl lo.-Aprúebase e n todas sus partes el contrato que a continuación se inserta:

CONTRATO.-Entre los suscritos Libardo López P.en su caracter de Personero de Santa Rosa de Oses,debidamente autorizado por el Concejo Municipaly que en adelante se llamará el Municipio y el Sr.Gustavo Gonzalez O. en su caracter de Secretario Departamental de Salud Pública,debidamente autorizado por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento, y modificado por el Acta Adicional de fecha Para la organización y sostenimiento de las Campañas de Salubridad en este Departamenteque en adelante se llamará SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA y Libardo López P.en su caracter de Personero Municipal de Santa Rosa de Oses debidamente autorizado por el Acuerdo # de 1.960 que en adelante se llamará Municipio,los dos mayores de edad y vecinos de Medellín y Santa Rosa respectivamente,hacemos constar que hemos celebrado - el contrato que se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-Las partes contratantes se comprometen a sostener CENTRO DE SALUDe en el Municipio de Santa Rosa de Oses para el desarrollo del siguiente programa:--------A).-Educación sanitaria del público mediante conferencias y otros medios de divulgación de nociones elementales de higiene. b).-Promoción de la salud por intermedio de enfermeras y auxiliares de - enfermería,visitaderas domiciliarias,promotoras de salud,quienes educarán a las familias campecinas y de los pequeños poblados y áreas urbanas sobre las normas elementales de higiene de las personas especialmente en lo referente a cuidado y alimentación del niño,higiene prenatal y saneamiento

de la vivienda.———————— c) Prevención de enfermedades de origen hídrico y alimenticio por intermedio de inspectores sanitarios que eduquen y ayuden à las familias a construir pequeñas obras sanitarias como letrinas y acueductos rurales y que controlen los expendios de alimentos.———— d).-Vacunación contra las enfermedades trasmisibles,especilmente contra - difteria,Tosferina,Viruela y tifoidea.Servicios de protección materno-infantil,tales como consulta prenatal,consulta de niño sano,consulta escolar,etc.————————e).-Actividades de organización de la comunidad por — parte de los médicos y demás empleados de salubridad,para conseguir la — cooperación activa de la población en las Campañas Sanitarias.———f).-Medidas de medicina preventiva y de salud pública,tales como diagnóstico y tratamiento precoz de enfermedades trasmisibles,organización y análisisis de los informes de todos los casos de dichas enfermedades.El primordial - servicio del organismo de Salubridad será de orden preventivo.———g).-Servicios asistenciáles médicos a la población que carezca de medios económicos para pagar dichos servicios particularmente.————h).-Servicios en conexión con los hospitales de los municipios y organización de aquellos en en unidades preventivo-asistencialles con proyección-hacia la c omunidad.-————i).-Hasta donde lo permita la disponibilidad de odontólogo y presupuesto,se hará campañas de odontología sanitaria (especialmente preventiva).———— j).-Adiestramiento de personal voluntario de las localidades urbanas y de las zonas rurales para que sirvan en campañas de divulgación de los servicios preventivos y asistenciales para su correcta y oportuna - utilización por las gentes del lugar.————k).-Campañas contra otras enfermedades trasmisibles (Tuberculosis,enfermedades venéreas,lepra,parasitosis intestinales etc,).——— i).-Campaña nutricional para propender por la alimentación del pueblo,mejor y mas bajo precio,de acuerdo con las entidades que tengan que ver con esto como la CAME,el Instituto de Nutrición etc..———————— m).-Campaña de lucha anticancerosa,especialmente medi-

ante la educación y diagnóstico precox del cáncer.————————————————

SEGUNDO.-Para cumplimiento de este contrato la Secretaría Departamental de Salud Pública destinará la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($50.920-00)que se tomará del fondo global constituído por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento,suma que se depositará mensualmente por cuotasproporcionales en la Sección Administrativa de la Secretaría,y el Municipio se obliga a construir con la suma de VEINTE MIL — PESOSM M.C. ($ 20.000-00) que se retirará mensulmente por cuotas proporcionales de la Administración de Rentas Departamentales .Las retenciones se harán en los primeros cinco dias de cada mes .————PARAGRAFO. La Secretaría suspenderá los servicios del organismo de Salud Pública si el Municipio se atrasa en dos mensualidades consecutivas o en tres alternadas ,o si no cumple con el pago de deudas de años anteriores .———— —— TERCERA.-Los aportes de las partes contratantes formarán un fondo común destinado a atender a los gastos emanados de este contrato y toda erogación se hará por conducto de la Sección Administrativa.————CUARTO.-La Sección Administrativa pasará copia del informe que rinda a la Contraloría Nacional,en relación conlos fondos de este contrto,cuando fuere solicitado por el Municipio.————QUINTO.-El Centro de Salud de Santa Rosa tendrá para organizar sus funciones el siguiente personal y asignaciones:

PERSONAL	HORAS DE TRABAJO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
Médico director	6	$ 1.170.00	$14.040-00
Médico subdirector	6	1.080-00	12.960-00
Odontólogo	6	990-00	11.880-00
Inspector de Sanidad	8	390-00	4.680-00
2 Auxiliares de enfermería a $ 380-00 c.u.	8 c.u.	760-00	9.120-00
3 Auxiliares de enfermería rurales(San Pablo,Aragón y Hoyo Rico)a $400-00 C. u.	8 c.u.	1.200-00	14.400-00
Gastos transportes		200-00	2.400-00

ante la educación y diagnóstico precoz del cáncer.——————————

SEGUNDO.-Para cumplimiento de este contrato la Secretaría Departamental de Salud Pública destinará la suma de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($50.920-00)que se tomará del fondo global constituído por el contrato celebrado entre la Nación y el Departamento,suma que se depositará mensualmente por cuotasproporcionales en la Sección Administrativa de la Secretaría,y el Municipio se obliga a construir con la suma de VEINTE MIL PESOS M.C. ($ 20.000-00) que se retirará mensualmente por cuotas proporcionales de la Administración de Rentas Departamentales .Las retenciones se harán en los primeros cinco días de cada mes .——PARAGRAFO. La Secretaría suspenderá los servicios del organismo de Salud Pública si el Municipio se atrasa en dos mensualidades consecutivas o en tres alternadas ,o si no cumple con el pago de deudas de años anteriores .——— ——

TERCERA.-Los aportes de las partes contratantes formarán un fondo común destinado a atender a los gastos emanados de este contrato y toda erogación se hará por conducto de la Sección Administrativa.——CUARTO.-La Sección Administrativa pasará copia del informe que rinda a la Contraloría Nacional,en relación conlos fondos de este contrto,cuando fuere solicitado por el Municipio.——QUINTO,-El Centro de Salud de Santa Rosa tendrá para organizar sus funciones el siguiente personal y asignaciones:

PERSONAL	HORAS DE TRABAJO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
Médico director	6	$ 1.170.00	$14.040-00
Médico subdirector	6	1.080-00	12.960-00
Odontólogo	6	990-00	11.880-00
Inspector de Sanidad	8	390-00	4.680-00
2 Auxiliares de enfermería a $ 380-00 c.u.	8 c.u.	760-00	9.120-00
3 Auxiliares de enfermería rurales(San Pablo,Aragón y Hoyo Rico)a $400-00 C. u.	8 c.u.	1.200-00	14.400-00
Gastos transportes		200-00	2.400-00

Gastos menores 120-00 1.440-00

Teral $ 70.920-00

SEXTA.-La Secretaría Departamental de Salud Pública advierte que no tiene responsabilidad alguna cuando por escasez de empleados se vea en la imposibilidad de llenar los puestos vacantes.Los dineros que el Municipio tenga derecho a reclamar por este concepto,le serán abonados en drogas,las cuales serán facilitadas por la Secretaría a Precio de costo,con destino al Organismo Sanitario o al Hospital Municipal.Esta devolución se hará previa una autorización del Concejo Municipal,mediante acuerdo o Resolución a la Secretaría .Nunca se devolverá en dinero o en elementos diferentes a drogas.La liquidación de los servicios no prestados solo se hará al terminar la vigencia del presente contrato. ———— SEPTIMA.-La Secretaría de Salud Pública pagará al personal del Organismo Sanitario los gastos de transporte y viaticos cuando dicho personal viaje a los Corregimientos o veredas fuera de la cabecera del Municipio en misión oficial y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular .Las cuentas deberán tener el visto bueno del médico director del Organismo sanitario respectivo en lo que se refiere al personal a su cargo y el visto bueno de la Secretaría de Salud Pública en lo,que se refiere al médico director del organismo sanitario.————OCTAVA.-La Secretaría de Salud Pública Departamental suministrará al Organismo Sanitario las drogas,vacunas,depuración,letrinas y demás elementos que este requiere hasta donde las posibilidades materiales y presupuestales lo permitan,pero siempre qn una forma que será propercional al aporte del Municipio y sus necesidades ,excediéndose lo anotado en la cláusula sexta,en relación con servicios no prestados .————PARAGRAFO.-Las vacúnas y letrinas estarán sejutas al cáncepto de la Sección de Enfermedades trasmisibles y de la Sección de de Ingeniería Sanitaria sobre las necesidades del Municipio y las posibilidades de la Secretaría.Por lo tanto podrá aumentarse o disminuirse en el transcurso del año. NOVENA.————En relación con el nombramiento del per-

Gastos menores 120-00 1.440-00

Total $ 70.920-00

SEXTA.-La Secretaría Departamental de Salud Pública advierte que no tiene responsabilidad alguna cuando por escasez de empleados se vea en la imposibilidad de llenar los puestos vacantes.Los dineros que el Municipio tenga derecho a reclamar por este concepto,le serán abonados en drogas,las cuales serán facilitadas por la Secretaría a precio de costo,con destino al Organismo Sanitario o al Hospital Municipal.Esta devolución se hará previa una autorización del Concejo Municipal,mediante acuerdo o Resolución a la Secretaría .Nunca se devolverá en dinero o en elementos diferentes a drogas.La liquidación de los servicios no prestados solo se hará al terminar la vigencia del presente contrato. ---------- SEPTIMA.-La Secretaría de Salud Pública pagará al personal del Organismo Sanitario los gastos de transporte y viáticos cuando dicho personal viaje a los Corregimientos o veredas fuera de la cabecera del Municipio en misión oficial y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular .Las cuentas deberán tener el visto bueno del médico director del Organismo Sanitario respectivo en lo que se refiere al personal a su cargo, y el visto bueno de la Secretaría de Salud Pública en lo,que se refiere al médico director del organismo sanitario.----------OCTAVA.-La Secretaría de Salud Pública Departamental suministrará al Organismo Sanitario las drogas,vacunas,dotación,letrinas y demás elementos que este requiere hasta donde las posibilidades materiales y presupuestales le permitan,pero siempre en una forma que será proporcional al aporte del Municipio y sus necesidades ,exceptuándose lo anotado en la cláusula sexta,en relación con servicios no prestados.----------PARAGRAFO.-Las vacunas y letrinas estarán sujetas al concepto de la Sección de Enfermedades transmisibles y de la Sección de de Ingeniería Sanitaria sobre las necesidades del Municipio y las posibilidades de la Secretaría.Por lo tanto podrá aumentarse o disminuirse en el transcurso del año. NOVENA.----------En relación con el nombramiento del per-

senal,destinación de partidas,inversión de sobrantes,dirección técnico-
administrativa y demás modalidades referentes a este Organismo de Salu-
bridad y no enunciadas en este contrato ,regirán las cláusulas genera -
les determinadas en en el cotrato celebrado entre la Nación y el Dpto.—
DECIMA.-Las prestaciones sociales se pagarán del fondo constituído por —
los apertes de la Nación,Departamento y el Municipio.La Secretaría ha-
rá las reservaciones necesarias para el pago de dichas prestaciones.———
UNDECIMA.-Para garantizar la cuota que al municipio corresponde,este au-
toriza expresamente a la Gobernación para pagarse dicha cuota tomándola -
de las partidas de auxilios y participaciones en Rentas Departamentales,-
destinadas al municipio.————DECIMA SEGUNDA.-El Municipio proporciona-
rá los locales necesarios,provistos con los servicios de agua,luz y tele-
fono si este existiere,comprometiendose a que sean adecuados y que llenen
como mínimo los siguientes requisitos.:—— 1) Sala de espera.—— 2) Dos
consultorios (s)médico (s).——— 3)Oficina para inspector.—— 4)Ofi-
cina (s)para auxiliar(es) de enfermería.——5)Sala de curaciones e inyec-
tología,——— 6) En aquellas poblaciones donde hay odontología,la corres-
pondiente oficina para el gabinete.———— 7) Oficina para Secreta—
ría y archivo.————Para que pueda funcionar el Centro de Salud será nece-
sario el Vo.Bo.del local paor parte de la Secretaría de Salud Pública.El
Municipio se compromete a proveer las reparaciones locativas que sean del
cas o ,para que el Organismo tenga orden,limpieza y dignidad acordes con
sus funciones .————DECIMA TERCERA .-En caso de mora en la consignación
de las cuotas por parte del Municipio en forma más grave a la anotada en
el parágrafo de la cláusula segunda,es decir en el mínimo de un mes más-
el cotrato quedará caducado administrativamente de hecho y para que pue-
da segur funcionando el organismo sanitario se deberá firmar un nuevo —
contrato.————DECIMA CUARTA .-Este contrato durará por el termino de do-
ce meses (12) contados a partir del primero de enero de 1.960 y se con-

sidera prorrogadecuando no se de aviso con treinta (30) dias de anticipación a la fecha de su vencimiento sobre la cesación de las obligaciones estipuladas en él.Queda entendido que los enseres existentes a la determinación del contrato continuarán de propiedad de las Campañas de Salubrida de Anti oquia.———————DECIMA QUINTA,-La Secretaría hará lo posible para que los auxilios al hospital,las cantidades de alimento CARE,sean iguales o superiores a los del año inmediatamente anterior,pero tambien de acuerdo con las necesidades e intensidad de programas del año presente.———PARAGRAFO - las cantidades de alimentos CARE estarán sujetas a que se pueda cumplir el el programa nutricional de la CARE,En caso de modificaciones o suspención - de dicho programa,el municipio no podrá hacer ungún reclame.———————— DECIMA SEXTA.-La Secretaría de Salud Pública se compromete a informar al - director del Organismo de Salubridad y a las autoridades municipales sobre la cantidad de dinero que éste puede solicitar en drogas y elementos por períodos de dos meses;como se expresó con anterioridad esta suma será proporcionala al aporte del municipio al contrato para la campaña.———Se extiende en papel común de acuerdo con el artículo 4o.de la ley 77 de 1.923.— —— En constancia se firma en cinco ejemplares a los veinticinco dias del mes - junio de 1.960.———— El Secretario de Salud Pública Fdo.————Gustavo - Gonzalez O.————————El Personero Fdo.———— Libardo López P.

Art. 2o.- Rige desde su fecha.

Dado en Santa Rosa de Osos,a los veinticinco dias del mes de mayo de 1.960

El Presidente, Emilio Gómez Machado

Emilio Gómez Machado

La Secretaria, Eumelia Echavarría E.

Eumelia Echavarría E.

CERTIFICO:Que el anterior acuerdo sufrió tres debates en dias distintos y en cada uno de elles fue aprobado por unanimidad.

Secretaria, Eumelia Echavarría E.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Junio cinco de mil novecientos sesenta.-

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE.

En tres ejemplares remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.-

El Alcalde, JAIME GIL BOTERO

El Srio, Ad-hoc,

INFORMO:

En el día de hoy, feriado y de concurso público, se difundió por bando el anterior acuerdo.

Santa Rosa de Osos, junio 5 de 1.960

Srio. Ad-hoc.-

RECIBIDO en la Gobernación el 10 de Junio de 1960 y a despacho.

El Jefe del Departamento Jurídico

Ana Julia Ramírez Torres

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO

Medellín, 13 de Junio de 1960

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el dcto.

EL GOBERNADOR, Encargado,

EL SECRETARIO, JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

Gobernación de Antioquia
Depto. Jurídico